



aboiendo treinta, Matino a etas ad endanda  
 a etas fonder de proprio d' Dionisio Marcelino  
 Angulo hta. el dia quince de Nov. de mil ochocientos  
 veinte y ocho, en que esio en la Real Audiencia  
 mayor de esta Ciudad, mil cuatrocientos

En el dia del diez y nueve de el mes proximo de mayo, p. ello  
 Cas. de unip. co' sus amados a D. Lore N.º  
 Fiscal - qual, quien segun noticias, es apoderado  
 Alvarado el citado Sr. Angulo, susigno el Pluteo

Q a proprio, de la comunicada cantidad

Para la pitulares }  
 Exposicion }  
 p. la figura }  
 nacion }  
 En virtud de lo mandado en favor de  
 hecho del actual a la manifestacion y plano  
 presentado p. el Alfo. de obra d. Pedro Man-  
 Alonzo, relativo a la composicion de esta  
 causa Capitular, se vio el informe q. eva-  
 cua en veinte y seis del propio mes, evacuado  
 la Comision nombrada al efecto, suplicando  
 las condiciones y proposicion a quo se obliga  
 el citado Alfo. de obra p. la Redencion  
 indicada por la cantidad de quinientos y quin-  
 cientos y x, abonandose el dos mil y quinien-  
 tos p. v. a la empresa de obra, y los

